



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución de Presidencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autoriza llamado a Contratación Menor 38-09/2020

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-20781-JUS-DGA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la realización de trabajos en el contrafrente del edificio sede del Tribunal, de conformidad con lo solicitado por la responsable del área de Obras y Mantenimiento en su comunicación NO-2020-20700-DGA.

Según obra en la nota señalada, el objeto de la contratación es la puesta en valor de las fachadas del contrafrente y muro divisor de predio del edificio sede Cerrito 760, donde es necesario efectuar reparaciones en muros y carpinterías, con el fin de evitar filtraciones de agua y la aparición de humedad en el interior de las oficinas, a fin de garantizar la salubridad del ámbito laboral. Asimismo, la funcionaria justipreció la contratación y preparó la documental técnica a ser utilizada en el presente proceso.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación y la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.3.1, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000.-), según se aprecia en los informes IF-2020-20924/21344-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la DI-2019-338-DGA y formalizó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan a esta Resolución. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria y las medidas de distanciamiento social obligatorio, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos (IF-2020-21419-DGA).

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-21782/21984-AJURIDICA y DT-2020-21884/992-ACG, no encontrando óbices para la suscripción de la presente.

En razón del monto estimado, corresponde utilizar el procedimiento de contratación menor establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, texto consolidado por la ley n° 6017. Asimismo, y según lo determinado por el anexo I de la Acordada n° 38/2019, el importe estimado para esta

contratación se encuentra dentro de las competencias otorgadas a la suscripta.

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a la Contratación Menor n° 38-09/2020, destinada a la realización de los trabajos para la puesta en valor de las fachadas del contrafrente y muro divisor de predio del edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760); con un presupuesto de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 2.700.000.-); en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el decreto 168/GCBA/2019 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. Aprobar los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2020-22619-VWEINBERG.
3. Fijar la fecha de recepción de las ofertas para el 1º de diciembre de 2020, de 11:30 a 12:00 hs. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
4. Establecer la apertura de ofertas para el 1º de diciembre de 2020, a las 12:00 hs. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Unidad Operativa de Adquisiciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos CM 38-09/2020

Se incorporan los pliegos para la CM 38-09/2020 (Reparación Contrafrente) que obran como archivo embebido del presente informe.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Contratación de trabajos para la puesta en valor de las fachadas del contrafrente y muro divisor de predio del edificio sede Cerrito 760, de acuerdo a las tareas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo II”.

Renglón Único	Ítem	Descripción	Planilla de moneda de cotización	Plazo de entrega
1	1.1	Contratación de trabajos para la puesta en valor de las fachadas del contrafrente y muro divisor de predio del edificio sede Cerrito 760	ARS	Dentro de los 50 días de firmada el acta de inicio de obra (estima para el día 10/12/20)

2. Forma de cotización: En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en PESOS, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los elementos a proveer o de los trabajos a realizar que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

3. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, que deberá ser recibida en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

4. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que

deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota: En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

5. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

6. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 3.000.000), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 101 y 102 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

7. Plazo de Ejecución: El plazo total de ejecución será de 50 (cincuenta) días, computados desde la fecha del acta de inicio de obra (estimada para el día 10/12/20) y de acuerdo al cronograma de trabajo elaborado por el contratista, en los días y horarios indicados en la Sección 1 (Generales), punto 1.3 (Lineamientos Operativos) del Pliego de Especificaciones Técnicas.

El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 119 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6017) y el decreto n° 168/GCBA/2019.

8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las



notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el BAC/RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

11. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gov.ar. Los pliegos se pueden descargar en el sitio www.tsjbaires.gov.ar, en la pestaña “Consulta Licitaciones”.

12. Seguros – Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

13. Nómina de personal y Supervisor: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

14. Condición de empleador: El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, lo que exime totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo, el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las



Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos).

El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado presentando la documentación que corresponda antes de dar inicio y durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar la condición de los empleados que vayan a prestar el servicio al TSJ mediante la presentación mensualmente –junto con la factura- el formulario F.931 –último vencido y presentado ante la AFIP- acompañando su respectivo ticket de pago y listados de personal generado por SICOSS, más los comprobantes de pago de aportes y contribuciones sindicales y un listado de personal incluyendo altas y bajas del periodo.

15. Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

16. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

17. Comportamiento. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado

18. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

19. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 84, Ley 2095 texto consolidado por ley 6017).

20. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

21. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760 a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio. Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento. A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente el área de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla. Los oferentes deberán adjuntar a su oferta una nota con carácter de declaración jurada acreditando haber dado cumplimiento a la visita obligatoria. La misma será validada por el área de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas. Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

22. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 124 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6017.

23. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global a un único oferente cuya oferta



se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego y resulte ser la más conveniente. Asimismo, podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

24. Fiscalización general de la prestación: El área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Administración fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios y provisión de bienes. Las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico dirigido a la cuenta que el adjudicatario constituya en su oferta, o en la dirección electrónica que informe para ser destinada a tal fin.

25. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6017 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

26. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar la contratación en la fecha de inicio de obra, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6017).

27. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

28. Forma de Pago: Se efectivizará de acuerdo con lo especificado en la SECCIÓN 2 del PET y al finalizar cada una de las etapas, conforme al siguiente detalle:

- (i) Primera Etapa: El veinte por ciento (20%) de la suma total adjudicada, correspondiente a las tareas de trabajos preliminares, limpieza por medios húmedos y tratamiento de muros, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura;
- (ii) Segunda Etapa: El veinte por ciento (20%) de la suma total adjudicada, correspondiente a las tareas de puesta en valor de carpinterías, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura;
- (iii) Tercera Etapa: El treinta por ciento (30%) restante de la suma total adjudicada al finalizar la integridad de las tareas contratadas, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura;

29. Pago anticipado por acopio: Forma de Pago: Respecto del anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% (treinta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se realizará según lo descrito en ítem 28.

30. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 hs. (conf. Art. 118, ley 2095 texto consolidado ley 6017).

31. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017 y su decreto reglamentario n° 168/2019).



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“PUESTA EN VALOR CONTRAFRENTE Y
MUROS MEDIANEROS CERRITO 760”**

INDICE

1. GENERALES.....	3
1.1 Objeto	
1.2 Alcance	
1.3 Lineamientos operativos	
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TAREAS A REALIZAR.....	4
2.1 Trabajos preliminares	
2.2 Limpieza por medios húmedos	
2.3 Tratamiento de muros del contrafrente	
2.3.1 Aislación hidrófuga	
2.3.2 Revoque fino	
2.4 Puesta en valor de carpinterías	
2.4.1 Retiro	
2.4.2 Provisión y colocación	
2.4.3 Tratamiento de carpinterías existentes	
2.5 Pintura	
2.5.1 Calidad	
2.5.2 Látex para exteriores	
2.5.3 Esmalte sintético semimate	
2.5.4 Diluyentes	
2.5.5 Entrega y almacenamiento	
2.5.6 Mano de obra	
2.5.7 Características de los materiales	
2.6 Limpieza	
2.6.1 Limpieza periódica	
2.6.2 Limpieza final	
2.7 Documentación gráfica	
3. PARTICULARES.....	13
3.1 Representante Técnico	
3.2 Acta de inicio de obra	
3.3 Normativa	
3.4 Seguridad e Higiene	
3.5 Prórrogas	
3.6 Muestras	
3.7 Sistemas patentados	
3.8 Garantía	
4. FORMALES.....	14

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas



SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

Puesta en valor del contrafrente del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia sito en Cerrito 760, contemplando las siguientes intervenciones y ajustándose a lo especificado en la **Sección 2: Especificaciones técnicas y tareas a realizar.**

- Trabajos preliminares (según 2.1.)
- Limpieza por medios húmedos (según 2.2.)
- Tratamiento de muros (según 2.3.)
- Puesta en valor y reemplazo de carpinterías (según 2.4.)
- Pintura (según 2.5.)
- Limpieza (según 2.6.)

1.2. Alcance

Los oferentes deberán cotizar las tareas enunciadas en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que nombrados o no, sean necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.

1.3. Lineamientos operativos

- a) El Contratista deberá ejecutar las tareas especificadas en la presente documentación proveyendo mano de obra, materiales, herramientas, equipos y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de las mismas.
- b) Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Área de Obras y Mantenimiento, quién indicará en cada caso la solución a adoptar, previa presentación de alternativas por parte del Contratista.
- c) El traslado de personal del contratista, materiales, equipos, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas del TSJ en perfectas condiciones de limpieza en todo momento. Dicho desplazamiento se realizará por el acceso al edificio que el Área de Obras y Mantenimiento indique.
- d) Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior del edificio y la vía pública, a fin de no generar interferencia con su normal funcionamiento.
- e) El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar herramientas, materiales y efectos personales, que el Área de Obras y Mantenimiento determinará con antelación al inicio de la obra. El mencionado espacio deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad, también se deberán considerar las condiciones necesarias para la estiba de cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo de la obra.
- f) El Área de Obras y Mantenimiento indicará al Contratista el local sanitario del edificio que será utilizado por su personal.
- g) El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno en caso de que fuese necesario introducir modificaciones en cuanto a estos ítems por razones

- funcionales, de seguridad u otras.
- h) El suministro de agua y electricidad necesaria para el cumplimiento de las tareas a realizar será provisto a través de la instalación del inmueble, sin que esto genere costo alguno al Contratista.
 - i) Será posible trabajar de lunes a viernes de 9:00 a 16:00hs.
 - j) El contratista, en la visita de obra obligatoria, deberá realizar los relevamientos y mediciones que considere necesarios para la correcta interpretación de los trabajos a realizar y la elaboración de la propuesta económica para el presente llamado.

SECCIÓN 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TAREAS A REALIZAR

2.1. Trabajos preliminares

- El Contratista deberá verificar los trabajos a realizar antes de comenzar con las tareas. Los controles o información aportada por el Área de Obras y Mantenimiento en ningún caso librarán al contratista de esta responsabilidad.
- Durante la realización de los trabajos, el Contratista se responsabilizará por mantener las instalaciones indispensables en condiciones de uso, cuyos suministros no podrán interrumpirse a causa de los trabajos sin autorización expresa del Área de Obras y Mantenimiento.
- Antes de dar inicio a los trabajos se deberá efectuar la preservación del ascensor asignado para uso del Contratista y los palieres de acceso a los sectores de trabajo con lonas, nylon o cartón, debidamente sellados con cinta en las uniones entre ellos y sobre los límites perimetrales. El mismo será reparado y/o reemplazado, las veces que sea necesario, para que permanezca en perfectas condiciones hasta la finalización de los trabajos. La provisión del material a utilizar estará a cargo del Contratista.
- El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no afectar otras partes del edificio, tales como vidrios, antepechos, herrajes, etc., pues en caso de que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio del Área de Obras y Mantenimiento.
- Se deberá tener especial cuidado en proteger las membranas de las terrazas inaccesibles sobre las cuales se pueda transitar o colocar andamios para la realización de los trabajos, ya que en caso de resultar dañadas deberá procederse al reemplazo de las mismas.
- Será responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores afectados a los trabajos, debiéndose ejecutar además las reparaciones ineludibles si se produjera algún perjuicio como consecuencia de la obra en ejecución.
- Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal como también para evitar la caída de objetos y materiales ya sea sobre las áreas de trabajo o bien fincas linderas.
- De considerarse necesario se colocarán cortinas para detener el polvo producto de la remoción de revoque con el fin de no afectar a los vecinos.



- De ser necesario, se deberán sumar elementos adicionales como cintas indicadoras de peligro, vallas o cualquier otro que el Área de Obras y Mantenimiento juzgue oportuno para lograr una mayor seguridad.
- Durante el transcurso de los trabajos y a su terminación, el Contratista deberá retirar de las fincas linderas los materiales que pudieran haber caído. Deberá además ejecutar la limpieza y reparaciones que correspondan.

2.2. Limpieza por medios húmedos

Diagnóstico:

- Manchas de oscurecimiento, verdín y eflorescencias en muros.
- Depósito de partículas en suspensión de la atmósfera sobre los muros:
 - a. Suciedad superficial producto de la polución.
 - b. Manchas blanquecinas producidas por la presencia de sales.
 - c. Manchas de color oscuro producidas por deposiciones de suciedad cristalizada en zonas protegidas de la acción de la lluvia debajo de salientes y cornisas.
 - d. Suciedad producida por palomas.

Ver imágenes de referencia 1 a 4 en el punto 2.7. Documentación gráfica.

Intervenciones:

Tareas previas:

- Antes de ejecutar los trabajos se deberá preservar el entorno tomando medidas de prevención y seguridad. De ser necesario, se colocará una malla metálica o plástica para evitar posibles desmoronamientos sobre linderos.
- Se retirarán cuidadosamente los sectores de revoque o pintura que presenten riesgo de desprendimiento al momento de la limpieza, para evitar que caigan durante la realización de esta tarea.

Limpieza por medios húmedos:

- Se realizará un hidrolavado, con un abanico de agua abierto para evitar deterioros y a una presión regulada según el estado de solidez del revoque. Previamente a efectuar el hidrolavado, se deberán tapar las carpinterías, aislándolas herméticamente, para evitar deterioros en las mismas y evitar el ingreso de agua al interior del edificio.
- El agua a emplearse estará limpia y libre de productos químicos o detergentes. La presión de trabajo, el tamaño del abanico y la distancia de la lanza al paramento de la fachada, deben regularse para evitar dañar la superficie. También es importante señalar que, en términos generales, será preferible aplicar una cortina de agua a menor presión durante un lapso algo mayor de tiempo.
- Las manchas de verdín se remueven con soluciones de agua clorada o biocidas especiales.

2.3. Tratamiento de muros del contrafrente

Diagnóstico:

- Parches de revoques.
- Fisuras varias en muros, cornisas, sobre aventanamientos (dinteles), etc.
- Muros perforados por soportes de instalaciones varias.
- Englobamientos.
- Revoques flojos o deteriorados.
- Muros con fisuras y microfisuras, revoques y pinturas desprendidos del sustrato.
- Presencia de óxido en dinteles de aberturas al exterior.

Ver imágenes de referencia 5 y 6 en el punto 2.7. Documentación gráfica.

Intervenciones:

Fisuras, microfisuras y grietas

- Cuando existieran fisuras o grietas, habrá que intervenir con el objeto de restablecer la continuidad y cohesión de los muros. A los efectos de estas especificaciones, se entiende por microfisura la fractura longitudinal cuya separación entre labios es menor a 1mm, fisura cuando va de 1 a 3 mm y grieta cuando supera esta última medida.
- En las grietas se deberá determinar, previamente a cualquier trabajo de reparación, su origen y gravedad, a fin de tomar las previsiones necesarias. Para el tratamiento de fisuras sin movimiento se retirará el material flojo existente, se limpiará la grieta, se procederá a lavar el interior con agua limpia y luego se aplicará sellador elástico tipo Sikaflex-221. Se colocará un relleno de mortero similar al existente y como terminación se aplicará un hidrorrepelente siliconado con solvente, incoloro, tipo Sikaguard 70 o Walker, para que el agua no ingrese al interior del muro ni del edificio.
- Para el tratamiento de las microfisuras, se realizará un hidrolavado suave, a baja presión, consistente en un spray de agua a una presión regulada. Como terminación se aplicará un hidrorrepelente siliconado con solvente, incoloro, tipo Sikaguard 70 o Walker, para que el agua no ingrese al interior del muro ni del edificio.

Revoques

Retiro de revoques sueltos y/o próximos a desprenderse, limpieza y tratamiento anticorrosivo en los elementos estructurales metálicos, en caso de ser necesario, y revoque de reposición en muros, según el siguiente criterio:

- Relevamiento por percusión para detectar revoques englobados o disgregados.
- Picado de revoques englobados, flojos, desprendidos o mal adheridos al sustrato, así como los sectores que presenten



disgregación del material. Prevalecerá el desarrollo de trabajo manual, con máximo cuidado ante las consecuencias de afectación de las áreas circundantes.

- Sectores con humedad: es imprescindible evitar el ingreso de agua al interior del edificio. Se verificará si existen pérdidas de agua de cañerías empotradas.
- Previo a la ejecución de los revoques de reposición se deberá generar un puente de adherencia entre el sustrato y el nuevo revoque. Para ello se aplicará sobre el sustrato una capa de Tacurú o Sikalátex, también se lo verterá en el agua del mezclado del revoque a aplicar, con el porcentaje sugerido por el fabricante.
- Para la ejecución del azotado cementicio sobre hierros expuestos, se emplearán materiales altamente eficientes y se cuidará que sean llevados a cabo con sumo esmero y obteniendo perfecta continuidad de manera de obtener las mayores garantías, a los fines de crear barreras eficaces de contención contra los tipos de ataques y perturbaciones que estas membranas deban aceptar.
- En faltantes de mampostería de ladrillo, se los completará con ladrillos enteros de forma tal de asegurar la continuidad del paramento y las hiladas, así como la cohesión de la masa.
- Las superficies a unir se mojarán adecuadamente, de modo de permitir un correcto anclaje entre los materiales nuevos y los originales existentes. Además, las bases estarán exentas de polvos que puedan enharinar los contactos, se sugiere la utilización de aditivos para una mejor adherencia del revoque nuevo.
- En todas las reposiciones de revoques se emplearán morteros de similares características a los ya existentes en el área de trabajo. Los materiales a emplear en la elaboración de los revoques de reposición serán de primera calidad, de marca y procedencia reconocida.
- Los morteros y demás materiales a emplear, deberán prepararse en el lugar, en recipientes adecuados. Los sobrantes serán descartados al finalizar cada jornada de trabajo, no pudiéndose reutilizar al día siguiente.
- Se efectuará el sellado exterior en todo su perímetro de las juntas entre carpinterías y mampostería. Se empleará un sellador a base de caucho siliconado, de primera calidad. Serán aplicados con pistola calafateadora, siguiendo en un todo las instrucciones del fabricante. Se tendrá en cuenta, que si fuera posible obtener algunos de estos productos en un color semejante al del revoque fisurado a sellar, se le dará prioridad sobre el resto, en la medida que cumpla con los requisitos de calidad expresados. Para asegurar su adherencia, las superficies de anclaje deben estar limpias, secas y firmes. No podrán aplicarse sobre morteros nuevos o relativamente recientes, en la medida en que puedan mantener un nivel alto de alcalinidad.
- Como terminación se deberá aplicar un producto hidrorrepelente,

que contenga antihongos, funguicidas, bactericidas y alguicidas, que no modifique el aspecto de la superficie, la textura, el brillo, o el color, y que impida la penetración del agua.

2.3.1. Aislación hidrófuga

Se deberá ejecutar, en los muros donde se haya picado el revoque existente, la capa aisladora vertical. Se realizará con mortero cementicio (1:3) con agregado hidrófugo, la forma de ejecución será de abajo hacia arriba del paramento, encimando las planchadas. Si por alguna razón el revoque grueso no se realiza a las 24hs de ejecutado el revoque impermeable se deberá aplicar sobre éste un salpicado a la cal a fin de protegerlo de las dilataciones y contracciones producidas por la temperatura ambiente.

2.3.2. Revoque fino

Se ejecutará revoque fino a la cal a las 24hs de realizado el revoque grueso. Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, defectos, desniveles, etc. Se deberá respetar la textura que tenían los revoques existentes antes de su retiro. Se dejarán las superficies preparadas para recibir las terminaciones de pintura.

2.4. Puesta en valor de carpinterías

2.4.1. Retiro

Se realizará el retiro de las siguientes carpinterías existentes:

- Office 5º piso
 - Medidas: 200cm x 102cm
 - Apertura: Hojas corredizas
 - Material: chapa doblada
 - Hojas: 2 (dos)
- Oficina 621
 - Medidas: 150cm x 102cm
 - Apertura: Hojas corredizas
 - Material: chapa doblada
 - Hojas: 2 (dos)

De estas carpinterías se dejarán colocados los marcos, debiendo hacerse los trabajos de herrería necesarios de modo que las nuevas carpinterías a proveer puedan montarse sobre éstos, a fin de evitar el picado de mampostería. Además, se deberán tomar las provisiones necesarias a fin de evitar la formación del "par galvánico", para esto podrá darse una mano de pintura anticorrosiva de cromato de cinc y otra de pintura sintética o acrílica, o bien, separar ambos elementos con una lámina plástica o aislante.

2.4.2. Provisión y colocación

Se deberá realizar la provisión de carpinterías nuevas para su colocación en el lugar de las indicadas en el ítem anterior para retiro.

Las mismas deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Material: Aluminio
- Acabado color blanco
- Sistema de apertura: hojas corredizas con traba o cierre



- Hojas: 4 (cuatro)
- Perfiles: serán de la menor altura posible a fin de evitar la reducción de la superficie vidriada
- Composición química del aluminio regida por la norma IRAM 681
- Encuentros entre perfiles sellados con sellador hidrófugo de alta adherencia y resistencia a la intemperie
- Las carpinterías deberán llegar protegidas para evitar que el material pueda sufrir rayaduras durante el proceso de obra

2.4.3. Tratamiento de carpinterías existentes

Diagnóstico:

- En sectores de carpintería metálica de las ventanas se observa presencia de óxido y falta de pintura de protección. No se observan a simple vista descalces o vidrios rotos.
- Se debe verificar el estado de los herrajes y sistemas de accionamiento.
- Se deben verificar posibles filtraciones desde el exterior por sellado deficiente entre carpinterías y muros, muros fisurados, etc.

Intervenciones:

- Se realizará sobre la totalidad de los elementos metálicos una limpieza con cepillo de acero, se retirarán los restos de óxido y pintura, pudiendo aplicarse un removedor en gel para pinturas sobre metales que sea hidrosoluble. Deberán seguirse estrictamente las recomendaciones de seguridad del fabricante.
- Se aplicará un fosfatizante para la eliminación de cualquier resto de óxido, se limpiará con agua y sobre las superficies secas y limpias se aplicará pintura de protección antióxido, o convertidor de óxido tipo Ferrobot, para finalmente aplicar 3 manos de esmalte sintético de color a definir por el TSJ.
- Revisar las piezas soldadas o remachadas para tratar convenientemente los puntos de óxido, reparar o reponer las que se encuentren desprendidas, dobladas o faltantes.
- Se sellarán las fisuras en los encuentros de marcos con muros, y entre muros y carpintería, devolviendo estanqueidad a filtraciones de aire y agua, con un sellador a base de poliuretano tipo Sikaflex, según normas IRAM, o equivalente.

2.5. Pintura

- El Contratista deberá proceder al pintado de la totalidad de las superficies del contrafrente.
- Las tareas comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de los muros de albañilería, carpinterías, marcos, contramarcos, cañerías a la vista, etc. según las presentes especificaciones.
- Todas las superficies que deban pintarse se prepararán previamente limpiándolas y corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener, para la correcta adherencia de los productos a aplicar.
- Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa

no se satisfacen las exigencias del Área de Obras y Mantenimiento en cuanto a terminaciones y acabados, el Contratista deberá realizar las tareas necesarias para lograr un acabado conforme a lo solicitado, sin que esto constituya un cargo adicional.

- No se deberán cerrar las ventanas antes que la pintura haya secado completamente, si esto ocurriese y quedaren las misma selladas o difícil su apertura, se solicitará que se abran, lijén y pinten nuevamente.
- Para todos los casos deberán respetarse estrictamente las indicaciones del fabricante para cada uno de los productos a utilizar en cuanto a la preparación de las superficies de aplicación, temperaturas de trabajo, diluyentes, formas de aplicación, etc.
- Se deberá solicitar la aprobación del Área de Obras y Mantenimiento luego de la aplicación de cada mano de pintura. Será condición para la aprobación de los trabajos que estos presenten un acabado sin marcas de pinceladas ni rodillos y un color uniforme.

2.5.1. Calidad

Los materiales a emplear deberán ser **en todos los casos de primera marca y la mejor calidad en su clase.**

En caso de incumplimiento de lo solicitado en cuanto a formulación o fabricación de los materiales a utilizar el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que el propio Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de asegurarse que los productos que utiliza responden a la calidad exigida.

2.5.2. Látex para exteriores

La totalidad de los muros se pintarán con pintura látex sintética para exteriores, formulada con emulsiones acrílicas, con alto poder cubritivo, resistente a los agentes atmosféricos, hongos y algas. El color a utilizar será a definir por el Área de Obras y Mantenimiento priorizando la similitud con el existente.

2.5.3. Esmalte sintético semimate

Pintura elaborada con resinas sintéticas de terminación semimate, para ser aplicada sobre carpintería metálica, herrería, etc. Deberá ser resistente a los agentes atmosféricos y de alto poder cubritivo.

Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario, será pintado con esmalte sintético color blanco, según el siguiente esquema:

- a) Se procederá a retirar la pintura existente mediante lijado y aplicación de removedor de pintura en caso de ser necesario.
- b) Se efectuará un tratamiento antióxido con los productos adecuados según cada caso.
- c) Se aplicarán por lo menos 3 manos de esmalte sintético semimate.

2.5.4. Diluyentes

Serán en todos los casos, los especificados para cada tipo de pintura por sus fabricantes, siendo rechazado cualquier trabajo que no haya respetado esta especificación.

2.5.5. Entrega y almacenamiento

Los materiales se entregarán en el TSJ en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía. El Contratista deberá contar en todo momento con los materiales necesarios para asegurar la ejecución de los trabajos en tiempo y forma.



Los materiales deberán almacenarse respetando las normas de seguridad establecidas para depósitos de inflamables. Deberán estar acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones por el acopio. El Contratista será el único responsable por las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar dichos materiales y finalmente los trabajos realizados por efectos de la intemperie u otras causas.

En todos los casos, al momento de la ejecución de los trabajos, se deberán efectuar las inspecciones y pruebas normales sobre los materiales a utilizar, a fin de evitar la incorporación de elementos con fallas o características defectuosas.

Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados, debiendo el Contratista retirarlos de la obra y reemplazarlos por otros en perfectas condiciones.

El Contratista informará con anticipación al Área de Obras y Mantenimiento, día y hora de entrega de los materiales a efectos de tomar las previsiones necesarias para su recepción y control.

2.5.6. Mano de obra

Los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada en la preparación de las superficies, de las pinturas y su aplicación.

Las distintas manos a aplicar serán cruzadas, a fin de lograr buen aspecto y terminación, evitando los excesos de material.

2.5.7. Características de los materiales

Para los productos a utilizar se deberán tener en cuenta las siguientes características:

- a) Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación: las marcas de pincel o rodillo deberán desaparecer transcurrido un lapso de tiempo de aproximadamente 45 minutos de haber sido aplicada.
- c) Poder cubriente: para cubrir las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posibles.
- d) Secado: la película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- e) Estabilidad: se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disolver.
- f) El Área de Obras y Mantenimiento podrá hacer ejecutar al Contratista todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales, estando a cargo del Contratista los costos de los ensayos.

2.6. Limpieza

2.6.1. Limpieza periódica

El Contratista deberá realizar en forma diaria una limpieza general de los sectores afectados (retiro de escombros, residuos, deshechos de obra, etc.).

El Área de Obras y Mantenimiento estará facultado a exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de las limpiezas diarias.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del

ámbito del TSJ por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte, las autorizaciones correspondientes para ubicación de volquetes, etc.

No se permite quemar materiales combustibles en el ámbito del TSJ.

Para el retiro de los residuos se deberán respetar los horarios dispuestos por el Área de Obras y Mantenimiento y, en los casos que corresponda, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.6.2. Limpieza final

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra en perfectas condiciones de higiene y lista para su uso.

- a) Se realizará una limpieza en profundidad. Las manchas o restos de material se quitarán con espátula y/o elementos correspondientes, sin producir daños y cuidando las terminaciones de las tareas ejecutadas.
- b) Se deberá proceder al retiro de los equipos utilizados durante la ejecución de las tareas contratadas, los sobrantes de obra y los residuos producto de las tareas de limpieza.
- c) Los trabajos se realizarán por cuenta y cargo del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales necesarios para la ejecución de las tareas de limpieza.

2.7. Documentación gráfica



Imagen 1



Imagen 2



Imagen 3



Imagen 4



Imagen 5



Imagen 6

SECCIÓN 3: PARTICULARES

3.1. Representante Técnico

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico de profesión Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, quien será el nexo para las comunicaciones con el Área de Obras y Mantenimiento. Será responsable por la correcta ejecución de los trabajos, deberá supervisar el avance de los mismos y preparar toda documentación técnica necesaria.

3.2. Acta de inicio de obra

Se realizará, al momento de comenzar los trabajos, un Acta de Inicio de Obra en conjunto entre el Área de Obras y Mantenimiento y el Contratista, fecha a partir de la cual comenzará a computarse el plazo de ejecución de los trabajos.

3.3. Normativa

El Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normativas en vigencia para las tareas a realizar, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires: Código de Edificación, normas de calidad de materiales, solicitudes y permisos necesarios, seguros, etc. Será directamente responsable por toda infracción cometida durante la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá efectuar ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires todas las tramitaciones, permisos y solicitudes correspondientes para los trabajos a realizar según las reglamentaciones



vigentes. Deberá entregar al Área de Obras y Mantenimiento copia autenticada de las presentaciones y registros correspondientes.

3.4. Seguridad e Higiene

El Contratista deberá dar cumplimiento estricto a las normativas vigentes referidas a Seguridad e Higiene en el trabajo, para esto deberán contar con un Responsable de Seguridad e Higiene, quien será responsable de asegurar el cumplimiento de estas normativas y estará a disposición del Área de Obras y Mantenimiento cuando se necesite verificar el cumplimiento ya sea mediante consultas o con su presencia en la obra.

El Contratista deberá presentar, en caso de corresponder, un protocolo para la prevención del COVID-19.

3.5. Prórrogas

El Contratista podrá solicitar prórroga al plazo establecido para la ejecución de la obra, dentro de los 3 (tres) días de producida la causal, en las siguientes circunstancias:

- 1) Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificada a criterio del Área de Obras y Mantenimiento.
- 2) Paro general o paros parciales de los gremios afectados a los trabajos.
- 3) Días de lluvia en que sus consecuencias afecten el desarrollo de la obra.
- 4) Disposiciones del Gobierno Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la emergencia sanitaria.

La prórroga otorgada no dará lugar a modificación del precio del Contrato ni a gastos improductivos que pueda alegar el Contratista.

3.6. Muestras

El Área de Obras y Mantenimiento podrá solicitar muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra para su aprobación. Además, podrá disponer la realización de todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante organismos estatales o privados, en caso de que presenten dudas respecto a lo especificado en el pliego, quedando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Contratista. De la misma forma, se podrán exigir los análisis y/o pruebas que acrediten el cumplimiento de las especificaciones, características y calidades requeridas.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder del Área de Obras y Mantenimiento.

3.7. Sistemas patentados

Los derechos por el empleo en de artículos, materiales y/o dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta.

El Contratista será el único responsable por los reclamos derivados del uso indebido de marcas y patentes.

3.8. Garantía

El Contratista deberá entregar una garantía escrita por un mínimo de 2 (dos) años para las tareas a realizar. En la misma se dejará constancia que el Contratista se hará responsable por dicho período de tiempo ante fallas en la impermeabilización de los muros, desprendimiento de revoques y/o pinturas o cualquier otro vicio oculto sobre los trabajos realizados.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1. Oferentes

Los **Oferentes** deberán, junto con las ofertas, presentar:

- Programa de Trabajo que contenga, por lo menos, los siguientes puntos:
 - a. Detalle de las tareas a realizar.
 - b. Detalle de las maquinarias, herramientas que serán empleados para las distintas tareas.
 - c. Cronograma de tareas con tiempos estimados de avance.
- Este Programa de Trabajo quedará sujeto a revisión y aprobación por parte del Área de Obras y Mantenimiento
- Representante Técnico con matrícula habilitante del Consejo Profesional correspondiente para el ámbito de CABA.
 - Responsable de Seguridad e Higiene con matrícula habilitante del Consejo Profesional correspondiente para el ámbito de CABA.
 - Certificado de Visita de Obra completado por los Oferentes con los datos correspondientes y firmado por un integrante del Área de Obras y Mantenimiento.
 - Materiales a utilizar detallando los siguientes puntos:
 - a. Tipo de material
 - b. Nombre comercial
 - c. Especificaciones técnicas

4.2. Consultas

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas vía correo electrónico a la casilla del Área de Obras y Mantenimiento obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.

APENDICE I

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.